REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución Nº 157/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Leonardo CONCA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1997 diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que el recurrente cursó conjuntamente en el año 1997 las materias correlativas Electrónica y Física III.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución Nº 157/2000 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 157/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar la inscripción en el año 1997 de las asignaturas Máquinas Eléctricas I, Medidas I, Electrónica y Electrotecnia II, exceptuándolo de su

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

pertinente correlativa mediata Computación y Cálculo Numérico, al alumno Leonardo CONCA, Legajo Nº 05-10787-1, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado simultaneo en el año 1997 de las materias correlativas Electrónica y Física III, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 591/2001

UTN
AFC

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C